



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, Veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: **DECLARATIVO ESPECIAL -EXPROPIACIÓN**
RADICACIÓN: **2021-00007-00**
DEMANDANTE: **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI**
DEMANDADO: **EDGAR JOSE AVIL ALDANA Y OTROS**

Ingresa el proceso al Despacho indicando que se encuentran pendientes los registros de que trata el numeral 10° del artículo 399 del Código General del Proceso.

Así las cosas, se ordenará a la parte demandante, acreditar, el registro de la sentencia y acta de entrega, así como el levantamiento de la inscripción de la demanda en el predio cuya franja fue expropiada dentro del procedimiento.

Por lo anterior, el Juzgado Civil Circuito de Chocontá

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR a la parte demandante, proceder al registro de la sentencia del presente asunto y el acta de entrega del inmueble objeto de expropiación, así como el levantamiento de la inscripción de la demanda sobre el predio cuya franja fue expropiada dentro del procedimiento. Concediéndole el término judicial de diez (10) días para el efecto.

SEGUNDO: Por Secretaría **LIBRAR** las comunicaciones correspondientes, para efectos de dar cumplimiento al numeral antecedente. Dejando las respectivas constancias en el diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS

Juez

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e957390de69725f26c28b9f2e9d717e8dcb61ba2e304eec24c3fe5fd723c16cb**

Documento generado en 21/11/2022 10:25:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>